

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.**

En Santiago, a 1° de Agosto de 2016, siendo las 9:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10, piso 17, Providencia, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (en adelante también la "Sociedad").

Presidió la reunión su Presidente don Jorge Mas Figueroa, con la asistencia del Gerente General don Pablo González Figari y del abogado don Jaime Ríos Gómez-Lobo quien actuó como secretario de la Junta.-

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.-

El señor Gerente dejó constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en reunión celebrada el 6 de Junio de 2016.
- b) Que los avisos de citación a la presente Junta fueron publicados los días 14, 21 y 28 de Julio de este año, en el diario "La Segunda" de esta ciudad, cuyo texto es del siguiente tenor:

**INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
Inscripción Registro de Valores N° 1081
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. a celebrarse el día 1 de Agosto de 2016, a las 9:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10, piso 17, comuna de Providencia, Santiago, con el objeto de someter a la aprobación de la asamblea las siguientes materias:

1. La celebración de cesiones parciales de la promesa de compraventa de pisos, estacionamientos y bodegas del edificio Apoquindo / Las Condes, por parte de la filial Inmobiliaria ILC SpA a las entidades relacionadas a la Sociedad, Cámara Chilena de La Construcción A.G., Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Corporación de Desarrollo Tecnológico de la CChC, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley sobre Sociedad Anónimas.
2. Modificar los estatutos sociales a fin de:
 - a. Establecer que la Sociedad sólo podrá utilizar las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A." para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios.
 - b. Adecuar su artículo vigésimo séptimo al artículo 111 de la Ley 18.046, estableciendo que la Comisión Liquidadora tendrá 3 miembros, salvo que la



unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto establezcan un número distinto.

OTROS ANTECEDENTES

La fundamentación de las opciones que se propondrán a la Junta respecto de la reforma de estatutos y las operaciones con partes relacionadas, se encuentra a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.ilcinversiones.cl.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeletas, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

La calificación de los poderes que se presenten a la Junta se efectuará el mismo día que ésta se realice, a la hora en que ella deba iniciarse, en el mismo lugar de su celebración.

GERENTE GENERAL

- c) Que oportunamente se envió por correo a cada Accionista, a la dirección que éstos tienen registrado en la Sociedad, una carta citación que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la reunión.
- d) Que, con fecha 12 de Julio de 2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la convocatoria a esta Junta.
El Gerente General solicita que en caso que hayan concurrido a la Junta representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros, se identifiquen, para dejar constancia de este hecho en el acta, ante lo cual nadie se identifica como tal.
- e) Que los antecedentes referidos en el artículo 54° de la Ley 18.046 han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo que dicha disposición legal establece; al igual que los documentos que fundamentan las proposiciones de acuerdos que se someterán a la consideración de la presente Junta.
- f) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 62° de la Ley 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- g) Que asiste a la reunión la Notario Público Suplente de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, especialmente invitada en atención a las materias que serán tratadas en la reunión, quien estampará su correspondiente certificado de asistencia al final del acta que se levante de la presente Junta.-



REGISTRO DE ASISTENCIA.-

De acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes señores accionistas, representados por las personas que en cada caso se indica:

- a) Don José Ramón Gonzalo Arrau Errázuriz, por Cámara Chilena de la Construcción A.G., por 67.000.000 acciones.
- b) Don Cristián Espinola Peña, por Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes, por 5.932.505 acciones;
- c) Doña Juanita Marconi Cerda, por Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 4.882.745 acciones.
- d) Don José Patricio Velasco Baraona, por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 4.167.204 acciones.

En consecuencia, se encuentran asistentes y debidamente representados en la reunión 81.982.454 acciones, esto es el 81,982454% de las 100.000.000 de acciones que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha.-

APROBACIÓN DE PODERES.-

La calificación de los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la totalidad de los asistentes aprobaron dichos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la Ley.-

INSTALACIÓN DE LA JUNTA.-

Señaló el señor Presidente que encontrándose representadas en la reunión un quórum superior al establecido en los estatutos sociales y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declaraba iniciada la reunión e instalada la Junta.-

VOTACIONES.-

El Presidente informó a los accionistas la necesidad de acordar la forma en que realizarán las votaciones de los acuerdos que se adoptarán en la Junta, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse a votación mediante el sistema de papeletas, salvo que por el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Al efecto, la Junta por la unanimidad de los asistentes, acordó que todas las materias que se sometían a la decisión de la Junta serán resueltas por aclamación.-



FIRMA DEL ACTA.-

El Presidente señala que, antes de entrar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar al menos tres personas para que firmen, con el Presidente y el Secretario, el acta de esta Junta.

La Junta de Accionistas, acuerda por la totalidad de los asistentes que el acta que se levante de la reunión sea firmada por don José Ramón Gonzalo Arrau Errázuriz, don Patricio Velasco Baraona y doña Juanita Marconi Cerda, en conjunto con el Presidente y el Secretario.-

TABLA.-

1) CESIONES PARCIALES PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO APOQUINDO / LAS CONDES.-

El señor Presidente indica que, en primer lugar, la presente Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición que la filial Inmobiliaria ILC SpA ceda parcialmente a tres personas relacionadas a la Sociedad los derechos en el contrato de promesa de compraventa (en adelante el "Contrato de Promesa"), celebrado con fecha 10 de Julio de 2013 con Inmobiliaria y Constructora Apoquindo Las Condes S.A. (en adelante la "Constructora") respecto a una serie de pisos, estacionamientos y bodegas del nuevo edificio corporativo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., ubicado en calle Apoquindo 6.750, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante el "Edificio Apoquindo / Las Condes"). A continuación da la palabra al señor Gerente para que exponga mayores antecedentes al respecto.

El Gerente toma la palabra e inicia su presentación señalando que la Sociedad es la única accionista y además administradora de Inmobiliaria ILC SpA, filial que, según lo indicado anteriormente, es la promitente compradora de 19 pisos, 572 estacionamientos y 1.295 metros cuadrados de bodegas del Edificio Apoquindo / Las Condes. Explica que la propuesta consiste en ceder a las entidades indicadas a continuación, los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compraventa para la mencionada sociedad, respecto de los inmuebles y en los precios indicados en cada caso:

- i. Cesión de los pisos 4, 5 y 6, 124 estacionamientos simples y 15 estacionamientos dobles, todos ubicados entre los pisos -2 y -4 y 399 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -3 y -5, a la Cámara Chilena de la Construcción A.G. ("CChC"). Como parte de esta operación, la CChC pagaría la suma de UF 51.144.- y cedería y transferiría parcialmente a Inmobiliaria ILC SpA los derechos y obligaciones emanados de la promesa de compraventa suscrita entre la CChC y la Constructora (la "Promesa de la CChC"), en aquella parte que le corresponde en los estacionamientos ubicados entre los pisos -5 y -9, esto es 37 estacionamientos simples y 9 estacionamientos dobles, y de 157 metros cuadrados de bodegas ubicadas entre los pisos -6 y -9. En consecuencia, como contraprestación a la cesión de los pisos, bodegas y estacionamientos



señalados, Inmobiliaria ILC SpA recibiría (a) la suma de UF 51.144.- y (b) la cesión y transferencia parcial de los derechos y obligaciones emanados de la promesa de compraventa suscrita entre la CChC y la Constructora, sólo respecto de estacionamientos ubicados entre los pisos -5 y -9 y las bodegas ubicadas entre los pisos -6 y -9.

- ii. Cesión de los pisos 17, 18 y 19, 72 estacionamientos simples y nueve estacionamientos dobles ubicados en el piso -2 y entre los pisos -5 y -9 y 215 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -6 y -9, a la filial de Inversiones La Construcción S.A., Compañía de Seguros Confuturo S.A. Como contraprestación por la cesión Inmobiliaria ILC SpA recibiría la suma de UF 23.680.
- iii. Cesión de los pisos 21 y 22, 40 estacionamientos simples y cinco estacionamientos dobles ubicados en los pisos -2, y entre los pisos -5 y -9 y 120 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -5 y -9, a la Corporación de Desarrollo Tecnológico Cámara Chilena de la Construcción (en adelante, la "CDT"). Como contraprestación por la cesión Inmobiliaria ILC SpA recibiría la suma de UF 13.249.

El Gerente hace presente que de aprobarse las mencionadas cesiones, Inmobiliaria ILC SpA seguiría siendo titular de los derechos emanados del Contrato de Promesa respecto de 11 pisos del Edificio Apoquindo / Las Condes, además de los estacionamientos y bodegas correspondientes.

Señala que por tratarse de operaciones entre partes relacionadas, ellas requieren, conforme al Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por el Directorio de la Sociedad con la abstención de los Directores involucrados. Manifiesta que en el caso en particular, sólo 1 director de la Sociedad se encontraba en condiciones de pronunciarse respecto de estas operaciones, por lo que ha sido necesario someter su aprobación a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Agrega que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 de la referida ley, ha sido necesario recabar un informe de un evaluador independiente, el cual ha sido evacuado en este caso por la firma Transsa Consultores Inmobiliarios SpA. Igualmente, los Directores de la Sociedad han debido dar individualmente su parecer por escrito sobre las operaciones. Informa que los mencionados documentos han sido puestos a disposición de los accionistas, en tiempo y forma, en las oficinas de la Sociedad y en la página internet www.ilcinversiones.cl y todos esos antecedentes coinciden en la conveniencia de las operaciones para el interés social.

Acuerdos.- Luego de un análisis sobre la materia, la Junta Extraordinaria de Accionistas, por la totalidad de los miembros asistentes, con la abstención de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes por 756.816 acciones, de Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros por 2.818.896 acciones y de Banco Santander por



cuenta de Inversionistas Extranjeros por 16.008 acciones, adoptó los siguientes acuerdos:

- (a) Tomar conocimiento del informe evacuado por la firma Transsa, en calidad de evaluador independiente en los términos establecidos en el artículo 147 de la Ley 18.046, así como de las opiniones emitidas por los Directores de la Sociedad en relación con las operaciones que se han sometido al pronunciamiento de la presente Junta, todos ellos para los efectos establecidos en el artículo indicado.
- (b) Aprobar, en los términos precedentemente expuestos, la cesión y transferencia parcial por parte de Inmobiliaria ILC SpA, de los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compraventa, a la CChC, sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 4, 5 y 6, 124 estacionamientos simples y 15 estacionamientos dobles, todos ubicados entre los pisos -2 y -4 y 399 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -3 y -5. Asimismo, aprobar la cesión y transferencia parcial por parte de la CChC, de los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de la CChC, a Inmobiliaria ILC SpA, esto es 37 estacionamientos simples y 9 estacionamientos dobles ubicados entre los pisos -5 y -9, y 157 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -6 y -9. Deberán concurrir a las cesiones los apoderados que de conformidad al estatuto de poderes de la Sociedad estén facultados al efecto o quienes el Directorio designe especialmente al efecto.
- (c) Aprobar, en los términos antes expuestos, la cesión y transferencia parcial por parte de Inmobiliaria ILC SpA, de los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compraventa, a la filial Compañía de Seguros Confuturo S.A., sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 17, 18 y 19, 72 estacionamientos simples y nueve estacionamientos dobles ubicados en el piso -2 y entre los pisos -5 y -9 y 215 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -6 y -9, debiendo concurrir a la cesión los apoderados que de conformidad al estatuto de poderes de la Sociedad estén facultados al efecto o quienes el Directorio designe especialmente al efecto.
- (d) Aprobar, en los términos expuestos anteriormente, la cesión y transferencia parcial por parte de Inmobiliaria ILC SpA, de los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compraventa, a la Corporación de Desarrollo Tecnológico Cámara Chilena de la Construcción, sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 21 y 22, 40 estacionamientos simples y cinco estacionamientos dobles ubicados en los pisos -2, y entre los pisos -5 y -9 y 120 metros cuadrados de bodegas ubicados entre los pisos -5 y -9, debiendo concurrir a la cesión los apoderados que de conformidad al estatuto de poderes de la Sociedad estén facultados al efecto o quienes el Directorio designe especialmente al efecto.-



2) MODIFICACIÓN ESTATUTOS SOCIALES.-

El señor Presidente señala que, como es de conocimiento de los señores accionistas, adicionalmente la presente Junta tiene por objeto conocer y pronunciarse sobre una proposición de reformar los estatutos de la Sociedad, en el sentido indicado en las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio N°14119 de fecha 7 de Junio de 2012, en el marco de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia.

Indica que las propuestas de modificación son las siguientes: (i) establecer que las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A." sólo podrán utilizarse para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios; (ii) Adecuar el artículo vigésimo séptimo de los estatutos al artículo 111 de la Ley 18.046, disminuyendo el número de miembros de la Comisión Liquidadora de la Sociedad de 5 a 3, y estableciendo que ésta estará compuesta por el mencionado número de miembros salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto establezcan un número distinto; y (iii) adoptar todos los demás acuerdos necesarios para materializar y legalizar las reformas estatutarias y demás acuerdos que se adopten.

Acuerdos.- Luego de un análisis sobre la materia, la Junta Extraordinaria de Accionistas, por la totalidad de los miembros asistentes, con la abstención de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes por 756.816 acciones, de Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros por 296.905 acciones y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros por 16.008 acciones, adoptó los siguientes acuerdos:

- (a) Establecer que las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A." sólo podrán utilizarse para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios, sustituyendo al efecto el Artículo Primero de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo Primero.-

La sociedad regida por estos estatutos y por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, las de su Reglamento y por las demás disposiciones legales aplicables a las sociedades anónimas abiertas, se denomina "INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A." (en adelante la "Sociedad"), pudiendo utilizar únicamente para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios, cualquiera de las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A.".-"

- (b) Adecuar el artículo vigésimo séptimo de los estatutos al artículo 111 de la Ley 18.046, disminuyendo el número de miembros de la Comisión Liquidadora de la Sociedad de 5 a 3, estableciendo que ésta estará compuesta por el mencionado número de miembros salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto establezcan un número distinto; reemplazando el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos de la Sociedad por el siguiente:



“Artículo Vigésimo Séptimo.-

Disuelta la Sociedad, su liquidación se practicará por una Comisión Liquidadora formada por tres personas, sean o no accionistas, que durarán tres años en su funciones y pueden ser reelegidos por una sola vez.-

La Comisión Liquidadora sólo podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a efectuar la liquidación de la Sociedad y, al efecto, la representará judicial y extrajudicialmente y estará premunida de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o estos estatutos no establezcan como privativas de las Juntas de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, todo ello sin perjuicio de la representación que la Ley confiere al Presidente de la Comisión.-

Las facultades antes señaladas la Comisión podrá delegarlas en parte en uno o más de sus integrantes y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.-

La Comisión sesionará con la asistencia de tres de sus miembros y para adoptar sus acuerdos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes con derecho a voto. En caso de empate se repetirá la votación en la sesión siguiente y si la igualdad de votos subsiste dirimirá el voto de quien presida esta última reunión.-

Corresponderá a la Junta de Accionistas que designe a los miembros de la Comisión determinar la cuantía de la remuneración a que ellos tendrán derecho.-”

3) OTROS ACUERDOS.-

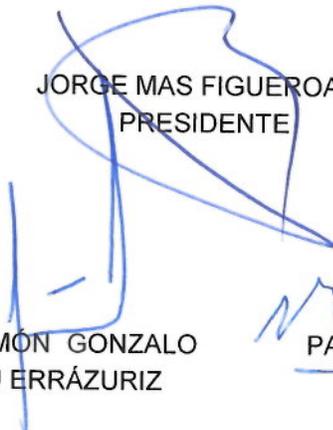
Por último, la Junta adoptó los siguientes acuerdos por la totalidad de los miembros asistentes:

- (a) Facultar a los señores Pablo González Figari, Jaime Ríos Gómez-Lobo y Cristóbal Villarino Herrera para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, en cualquier tiempo, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente junta, o para que la inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras públicas. Asimismo, facultar al portador de copia de la mencionada escritura pública o de un extracto autorizado de la misma para que dé cumplimiento a todas las solemnidades que la ley prescribe para la validez de los acuerdos adoptados en esta reunión y para requerir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que deban practicarse en virtud de la misma.-
- (b) Llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.-

El señor Presidente ofreció la palabra sobre cualquier tema relacionado con el objeto de la presente Junta.-



Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes, se levantó la reunión a las 9:30 horas.-



JORGE MAS FIGUEROA
PRESIDENTE



JAIME RÍOS GÓMEZ-LOBO
SECRETARIO



JOSÉ RAMÓN GONZALO
ARRAU ERRÁZURIZ



PATRICIO VELASCO
BARAONA



JUANITA MARCONI
CERDA



CERTIFICADO GERENTE GENERAL

Para los efectos previstos en la Norma de Carácter General N° 30, certifico que el documento adjunto corresponde a copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones La Construcción S.A. celebrada con fecha 1° de Agosto de 2016.

Santiago, 10 de Agosto de 2016.



Pablo González Figari

Gerente General

INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.



CERTIFICADO NOTARIAL.-

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, certifica:

- a/ Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. a que se refiere el acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha acta.-
- b/ Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el acta, por el número de acciones que en cada caso se indica, encontrándose presentes en la reunión 81.982.454 acciones, representativas del 81,982454% de las acciones que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha.-
- c/ Que de conformidad al Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, los accionistas asistentes a la reunión eran titulares del número de acciones que en cada caso se indica en el acta.-
- d/ Que los poderes presentados a la Junta fueron debidamente calificados en la forma señalada en el acta y que se estimaron de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.-
- e/ Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión.-
- f/ Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados en votaciones separadas por la unanimidad de los asistentes.-

Santiago, 1º de Agosto de 2016.-

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE